



## RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-003-04-08-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

- Que,** la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organismo público que de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Norma Suprema, está dotado de personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución y el Título II de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagran los deberes y atribuciones de este Organismo;
- Que,** para el cumplimiento de sus atribuciones, como parte de su ordenamiento administrativo interno, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 006-075-2011-CPCCS de 20 de enero del 2011; emitió un Reglamento Orgánico por Procesos.
- Que,** el 23 de julio del 2015, la Asamblea Nacional posesionó a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes nombraron a su Presidenta y Representante Legal en la misma fecha;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, numeral 9, establece entre las atribuciones del Pleno de la entidad, expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo;
- Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *las comisiones especializadas son instancias de asesoramiento que se crearán con el fin de cumplir con las atribuciones establecidas en esta ley y en el reglamento que se dicte para el efecto. Cada consejero se integrará por lo menos a una comisión especializada.*

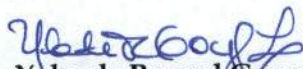
En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales,

**En sesión ordinaria No. 003-08-2015 celebrada el 04 de agosto del 2015, al conocer el quinto punto del orden del día, con siete votos a favor, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conformar una comisión especializada para que elabore una propuesta de reestructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión estará conformada por cada uno de los Consejeros a través de sus asesores, el Coordinador General de Planificación Institucional, el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, la Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

*Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil quince.*



**Yolanda Raquel González Lastre**  
**Presidenta**

*Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil quince.-*



**Carmita Idrovo Correa**  
**Secretaria General, encargada**

